

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Pertenencia
Demandantes	Rocío de Jesús Sierra Peláez
Demandados	Marina del Socorro Sierra Cadavid y Otros
Radicado	050013103008-2016-00916-00
Instancia	Primera
Tema	Reconoce personería

Para que continúe representando a los codemandados Fernando Antonio Jaramillo Sierra y Manuel José Sierra Molina, se le reconoce personería al Dr. IVÁN DARÍO ESTRADA CHICA, en los términos y para los efectos del poder conferido. Artículo 75 del C.G.P

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)